

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1454/90 del Consejo, de 28 de mayo de 1990, sobre la celebración del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1991, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 140 de 1 de junio de 1990)

En la página 2, en el Protocolo, artículo 4, segunda línea:

en lugar de: « 1 950 000 ecus »,

léase: « 950 000 ecus ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3925/90 del Consejo, de 21 de diciembre de 1990, por el que se suspenden total o parcialmente los derechos aplicables a determinados productos de los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Combinada originarios de Malta (1991)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 376 de 31 de diciembre de 1990)

En la página 17, Anexo, columna (1), número de orden 16.2750, en la columna (4):

en lugar de: « 15 % »,

léase: « 12 % ».
